COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 01

ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM" ID Nº 336.198 Y DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:00 horas del día martes 14 de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 142 de fecha 30 de octubre de 2017 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG SEVERIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBILLA** e integrado por los Señores Oficiales Subalternos y Sub Oficiales, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM" ID Nº 336.198**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

SECRETARIO: **SGTO 1º INT JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA**
MIEMBROS: **TTE 1º COM JUAN MANUEL MENDIETA ARRUA**
TTE 1º INT DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
SO 3° F ROBERTO MANUEL CANO HUERTA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

1. La primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Segunda etapa en la que se evaluará en base al precio más bajo y la Capacidad Legal.
3. Tercera etapa en la que se procederá a la evaluación de los documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Ejemplar del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, Original y una copia de las ofertas presentados por los siguientes oferentes:

1- **SOLUMEDIC S.A.**
2- **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**
3- **LA CASA DEL MEDICO S.A**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS OFERENTES	SOLUMEDIC S.A.	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	LA CASA DEL MEDICO S.A
a)	Formulario de Oferta y Lista de Precios, ésta última descargada del SICP, de conformidad con la Cláusula 12.1 de la IAO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 20 de la IAO.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION:

1° La empresa **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.,** presenta una Póliza de Seguros de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de la Aseguradora del Este S.A., con N° de Póliza 45.1508.0008750.0000, dentro de su oferta en el folio 3, donde se constata los siguientes datos erróneos; **Asegurado:** MINISTERIO DE DEFENDA NACIONAL, **Documento:** 80006415-1 y

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Domicilio: AV. MADAME LYNCH Y VIA FERREA; debiendo ser en forma correcta como sigue: **Asegurado:** COMANDO LOGÍSTICO – UOCN°5, **Documento:** 80000181-8 y **Domicilio:** Ruta Transchaco Km 13 ½, según se puede apreciar en la siguiente imagen:

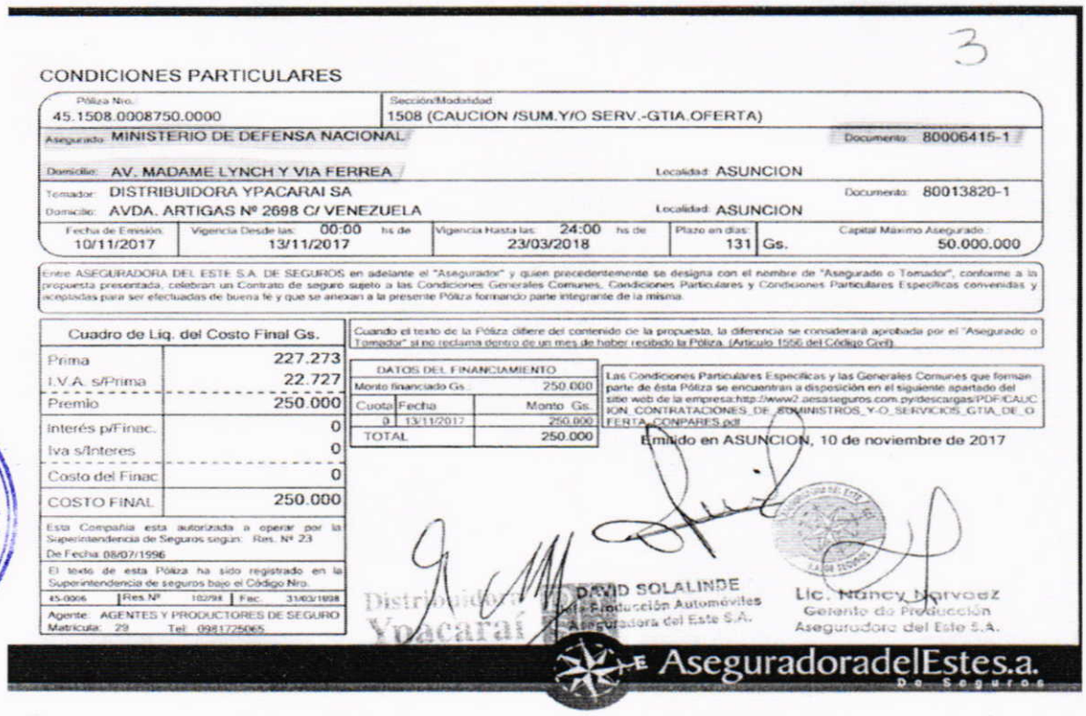

3

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 45.1508.0008750.0000 | Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA)

Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | Documento: 80006415-1

Domicilio: AV. MADAME LYNCH Y VIA FERREA | Localidad: ASUNCION

Tomador: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA | Documento: 80013820-1

Domicilio: AVDA. ARTIGAS Nº 2698 C/ VENEZUELA | Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
10/11/2017	00:00 hs de 13/11/2017	24:00 hs de 23/03/2018	131	Gs. 50.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Financ.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 23 De Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.: 45-0006 | Res Nº 182/98 | Fec. 31/03/1998

Agente: AGENTES Y PRODUCTORES DE SEGURO Matrícula: 29 Tel: 0981725065

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
9	13/11/2017	250.000
TOTAL		250.000

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:http://www2.aesasseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_DE_OFERTA_CONPARES.pdf

Emitido en ASUNCION, 10 de noviembre de 2017

DAVID SOLALINDE
Jefe Producción Automóviles
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a. de Seguros

En base a lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación deja Constancia que la empresa **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.,** no cumple en presentar Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida y como lo establece el **Art. 60° Análisis** del Decreto N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y que expresa cuanto sigue; "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.** 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.*" y la IAO 35.1 **Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente**; en su punto 1. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmado y completado**, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Este Comité de Evaluación deja Constancia de que la Empresa **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. QUEDA DESCALIFICADA** por no cumplir satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, en base a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones IAO 35.1 punto 1, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan con anterioridad, se afirma que las Empresas: **SOLUMEDIC S.A. y LA CASA DEL MEDICO S.A.; cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC.** Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60º *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados...

Art. 61º Método de evaluación*. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación* ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección ll INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.*Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. * Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

N°	EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA
1	SOLUMEDIC S.A.	527.500.000
2	LA CASA DEL MEDICO S.A.	746.525.000

Las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se han agrupado en el orden numérico en el cual se han presentado, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación de los precios ofertados.

Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** del día martes 14 de noviembre de 2017 siendo las 16:00 horas y acordándose una próxima reunión para el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a las 07:00 hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.----------

ROBERTO MANUEL CANO HUERTA
SO 3ª F – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA
Sgto 1° Int – Análisis Técnico
Secretario del Comité de Evaluación

DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
Tte 1° INT – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN MANUEL MENDIETA ARRUA
Tte 1° Com – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG SEVERIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBILLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO N° 5 * REPUBLICA DEL PARAGUAY DPTO. DE UOC * COMANDO LOGISTICO

JESÚS HUST D. LEGUIZAMON GOMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF N° 5